E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

NIT. 811.042.797-3

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia

OBJETO: INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, Resolución No.60 del 25 de septiembre de 2023.

FECHA: Enero – 2026

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

NIT. 811.042.797-3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.I.C.E Terminal de Transportes de Apartadó, prepara el presente estudio de conveniencia y oportunidad con el objetivo de realizar la contratación para la intermediación de seguros y asesoría para el manejo del programa de seguros y de la intermediación de seguros y asesoría para el manejo de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartado, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

La Terminal de Transporte de Apartadó, se encuentra en la necesidad de contar con un programa de seguros en los cuales se incluyan los amparos a través de pólizas, con el fin de proteger el patrimonio y los bienes que la componen, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, por lo que resulta necesario para la entidad contar con el apoyo y asesoría en materia de seguros para la contratación y administración del programa de seguros requerido.

Para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales, personas y todos aquellos por las cuales deba responder la Terminal de Transporte de Apartadó, en virtud de disposición legal o contractual en desarrollo de la misión institucional, se hace necesario contar con un intermediario de seguros que brinde asesoría en manejo de pólizas, trámites de documentación ante la compañía de seguros, trámite de siniestros, gestionar el pago de indemnizaciones y en general según las características de los riesgos de la entidad, recomendar el tipo de seguro que brinde el mejor cubrimiento, hacer seguimiento de riesgos mediante inspecciones, entre otras actividades orientadas a minimizar riesgos. Igualmente, tanto el contrato de seguros como la intermediación de seguros, se encuentra establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y dado que, para el manejo y administración de los seguros, se requiere del personal suficiente e idóneo y para tal fin, la Terminal de Transporte de Apartadó, requiere la selección de un intermediario de seguros, ya que la entidad no cuenta en su estructura orgánica con personal de planta calificado para adelantar dichas labores, por tanto, se hace necesario contratar un intermediario.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

2.1 **OBJETO:** INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

2.2 **ALCANCE:** El contrato de intermediación de seguros y asesoría tendrá como alcance la prestación integral de servicios de asesoría técnica y administrativa a la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, orientados a la estructuración,

Vigilado
SuperTransporte

contratación, administración y seguimiento del programa de seguros de la entidad, con el fin de garantizar la adecuada protección de sus bienes, intereses asegurables y aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, el intermediario de seguros deberá identificar y evaluar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad, recomendar las pólizas, coberturas y condiciones más convenientes, acompañar la expedición, modificación y renovación de las pólizas, así como asesorar y gestionar los trámites de siniestros hasta la obtención de las indemnizaciones correspondientes, realizando además todas las actividades inherentes a la intermediación de seguros necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato con diligencia, oportunidad, calidad técnica y profesional, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector asegurador y a las condiciones pactadas
5. Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos que formule la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, relacionados con la ejecución del objeto contractual y el programa de seguros de la entidad.

Especificas:

1. El contratista estará disponible en horas laborales, para cualquier apoyo en todo el proceso relacionado con el programa de seguros.
2. Realizar visitas comerciales de los asesores.
3. Realizar capacitación en las coberturas del programa de seguros.
4. Prestar asesoría permanente a la entidad, en todo lo relacionado con el programa de seguros.
5. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la Terminal, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
6. Suministrar a la entidad, en la debida oportunidad, los estudios previos y del sector que demande para la contratación de pólizas que se requiera.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo de la expedición de los certificados respectivos, siniestros, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.

8. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por la entidad, en relación con el programa de seguros
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
2. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros objeto del contrato.
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato

3. Lugar de ejecución: Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será en la Terminal de Transporte de Apartadó.

4. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2026.

5. Interventoría – Supervisión: La supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó o de quien este delegue, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y la adecuada ejecución de las actividades de intermediación de seguros y asesoría.

El supervisor deberá realizar seguimiento permanente al contrato, requerir y evaluar los informes que se presenten, emitir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar, formular las observaciones necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual y dejar constancia de las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato, sin que ello implique reconocimiento económico adicional alguno.

6. TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

7. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC:

80 4 17 06 Servicios de Intermediación de productos

8. VALOR Y PLAZOS ESTIMADOS:

8.1 VALOR ESTIMADO: El valor del presente contrato es de CERO PESOS ($0), toda vez que, de conformidad con la normatividad vigente que regula la intermediación de seguros,

la remuneración del intermediario se realizará exclusivamente a través de la comisión que le reconozca directamente la compañía aseguradora con la cual se contrate la póliza, sin que ello genere erogación alguna del presupuesto de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó.

8.2 PLAZO: El plazo estimado para ejecutar el objeto del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el termino de duración de las pólizas

9. **RIESGOS:** En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de intermediación de seguros y asesoría, identificando aquellos que pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual y definiendo su asignación, de acuerdo con la naturaleza del contrato. Se identifican como riesgos principales los siguientes: **i)** Riesgo de incumplimiento en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de asesoría e intermediación por parte del contratista, el cual será asumido por el contratista y mitigado mediante la supervisión permanente del contrato; **ii)** Riesgo operativo, relacionado con fallas en la gestión administrativa de las pólizas o en la atención de siniestros, cuya mitigación se realizará mediante el seguimiento continuo y la exigencia de informes periódicos; **iii)** Riesgo de información y confidencialidad, derivado del manejo de información sensible de la entidad, el cual será asumido por el contratista y mitigado a través de las obligaciones de reserva, confidencialidad y secreto profesional; y **iv)** Riesgo normativo, asociado a cambios en la regulación del sector asegurador, el cual será asumido por cada parte en el ámbito de sus competencias, sin que ello genere reconocimiento económico adicional para la entidad. En todo caso, los riesgos identificados no implican afectación presupuestal para la entidad, teniendo en cuenta que el contrato no genera erogación económica alguna.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de intermediación de seguros y asesoría, el cual no genera erogación económica ni compromiso presupuestal alguno para la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, así como el análisis de riesgos efectuado, no se exigirá la constitución de garantías por parte del contratista.

Lo anterior, en razón a que la remuneración del intermediario se realiza directamente por las compañías aseguradoras mediante el pago de comisiones, y a que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son de carácter operativo y administrativo, los cuales se mitigan adecuadamente a través de la supervisión contractual y las obligaciones establecidas en el contrato, sin que se evidencie la necesidad de amparos adicionales.

11. REQUISITOS ESENCIALES

11.1 OFERTA

Remitir oferta escrita suscrita (firma autógrafa) por la persona natural o el representante

Vigilado
SuperTransporte

legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley.

11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- PERSONA JURÍDICA: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la oferta.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el contrato.

11.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA
Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
11.4 HOJA DE VIDA
11.4.1 Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.
11.4.2 Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.
11.4.3 Certificados de experiencia relacionada en la intermediación para la expedición de pólizas.
11.5 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
El oferente deberá allegar constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.
11.6 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES
11.6.1 Certificado de antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional.
11.6.2 Certificado de antecedentes Fiscales, expedidos por Contraloría General de la República
11.6.3 Certificado de sanciones e inhabilidades, expedidos por la procuraduría General de la Nación.
11.6.4 Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional
11.6.5 Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 del 93 y demás normas complementarias.
11.6.6 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
11.6.7 Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

NIT. 811.042.797-3

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado donde se constate la actividad económica.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION:
De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, NUMERAL 16.3, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación *CONTRATACION CON UNA OFERTA.*

Sara Palacios S.

SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ
Gerente